DE:	**CF JONNATHAN FABRIZIO GOMEZ SIERRA** Director del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico	**FECHA:**	2026-03-11
PARA:	**CC LUZ MARINA RINCON GARCIA** Coordinador Grupo de Intendencia Regional Pacífico	**No.**	NO APLICA

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el Estudio Previo que sirve de soporte para elaborar proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato o sus equivalentes; el presente estudio desarrolla los fundamentos de la contratación de mínima cuantía cuya causal está prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía”, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Dirección General Marítima, es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

El ejercicio como Autoridad Marítima se despliega a través de sus distintas Unidades, entre las cuáles está el Centro de Investigaciones Oceanográficas del Pacífico (CCCP), que tiene como misión desarrollar los programas de investigación científica marina básica aplicada de la Dirección General Marítima y la Armada Nacional; suministrar asesoría técnica y científica a otros Entes nacionales, con el propósito de contribuir al conocimiento y el aprovechamiento de nuestros mares, así como a la seguridad de la vida humana en el mar.

El Centro de Investigaciones Oceanográficas del Pacífico (CCCP) tiene como visión llegar a ser el más avanzado en el conocimiento de los cuerpos de agua marinos en las áreas de su competencia oceanográfica e hidrográfica, de tal forma que facilite la protección del medio ambiente marino, el manejo integral de la zona costera, contribuyendo de esta forma al desarrollo sostenible del país.

El Centro de Investigaciones en cumplimiento de estas actividades ejecuta proyectos de investigación y evaluación de fenómenos oceanográficos, hidrográficos y de contaminación marina con organismos nacionales o extranjeros, suministrando así servicios técnico-marinos y asesorías a las Capitanías de Puerto, a la fuerza pública, a las demás entidades públicas o privadas que lo requieran, conservando la preservación del medio ambiente y dar a conocer, según la clasificación de seguridad correspondiente, los resultados de proyectos ejecutados, a través del SIG.

En el marco de los Decretos 5057 y 2324 de 2009 se establece que una de las funciones asignadas al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico CCCP, en el ítem 2 del Artículo 22 es “Estudiar y ejecutar proyectos de investigación y evaluación de contaminación marina en el Océano Pacífico, de acuerdo con programas de la Dirección General Marítima y Portuaria así como Servir de Laboratorio piloto en el establecimiento de técnicas analíticas para la evaluación de contaminantes marinos”.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico - CCCP requiere adquirir elementos de laboratorio que son utilizados y empleados en el laboratorio para que pueda funcionar perfectamente; ya sean instrumentos, artículos u objetos que tiene funcionalidades específicas y elaboradas con materiales de distintos tipos entre los que resaltan el vidrio, plástico y aluminio.

Los instrumentos en los laboratorios son parte integral de cualquier proceso de investigación y desarrollo; estos elementos de laboratorio se usan para medir propiedades físicas y reacciones químicas que tienen lugar en el laboratorio.

En general, los elementos de laboratorio son los implementos que debe usar el profesional de esta área para llevar a cabo su trabajo de forma eficiente y eficaz, haciendo que no solo las investigaciones sean confiables, sino más sencillas y prácticas de hacer que en otros contextos, los más comunes son los elementos de laboratorio de vidrio, son todos aquellos que están elaborados de este material, como el matraz, la probeta, la bureta, los tubos ensayo. Suelen ser delicados y pueden llegar a quebrarse, por ello los tubos de ensayo deben estar dispuestos en una gradilla o rejilla para su estabilidad y protección.

Los elementos y repuestos de laboratorio sirven para llevar a cabo un trabajo expedito y profesional en torno a este tipo de espacios. Estos elementos facilitan todo el proceso y logran que el profesional pueda llegar a resultados verídicos. Además, que los materiales utilizados están debidamente especificados para labores determinadas, con lo cual el trabajo es mucho más eficiente, detallado y de mejor nivel que en el caso de no llevarlo a cabo de esta manera, ya que el papel que cumplen hoy en día los elementos, instrumentos y materiales de laboratorio es fundamental pues con ellos se ha logrado que los procesos sean mucho más seguros y confiables tanto para el profesional que los utiliza como para el resto de los profesionales del área que deben avalar los estudios o análisis realizados en un laboratorio ya sea químico, físico, biológicos o bioquímico. por tanto, hoy por hoy, para llevar a cabo los ensayos y los trabajos de estudios pormenorizados en tantos campos que son fundamentales para el ser humano, se deben contar con laboratorios que tengan a disposición de todos los elementos adecuados para ser usados; de ahí la suma importancia de contar con todos los elementos y repuestos requeridos para el laboratorio.

El Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico - CCCP requiere adquirir diferentes elementos y repuestos, con el fin de recuperar o mantener el funcionamiento normal de algunas actividades del laboratorio necesarios para el desarrollo de ensayos fisicoquímicos, como también la evaluación de desempeño de los métodos de ensayos, dentro del mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) implementado en los Laboratorios bajo los lineamientos de la norma NTC ISO/IEC 17025:2017.

Por otra parte, teniendo en cuenta la diversidad de equipos que cuenta el Laboratorio, los cuales son representados en Colombia por firmas autorizadas, el presente proceso se dividirá en dos grupos, de acuerdo con el estudio de mercado colombiano, donde se evidenció que no existen empresas que suministren estos elementos y repuestos requeridos en su totalidad; razón por la cual se hace necesario dividir el presente proceso.

Con la presente contratación, es de mencionar que la satisfacción de la necesidad que presenta la Entidad queda satisfecha en un 87% tomando como referencia la vigencia fiscal del año 2026 y el recurso asignado, sin embargo, en caso de que exista apropiación presupuestal futura, la Entidad podrá adicionar el contrato en aras de generar mayor nivel de satisfacción.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y REPUESTOS PARA LOS LABORATORIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL - CCCP, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 20 de octubre de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Los bienes a adquirir deberán ser entregados en el Complejo DIMAR Tumaco, Nariño, Vía al Morro - Barrio 20 de Julio. No obstante, de acuerdo con las obligaciones establecidas para el desarrollo del Contrato, de esta forma el Contratista debe Prestar sus Servicios en el lugar que de acuerdo con la necesidad del servicio se requiera dentro del territorio colombiano, en cuyo caso la Dirección General Marítima - DIMAR no asumirá los viáticos.

2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPCS
D. Componentes y suministros	41. Equipo de laboratorio y científico	10. Equipo de laboratorio y científico	52. Equipo de teñido de portaobjetos de laboratorio y accesorio	41105200
D. Componentes y suministros	41. Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas.	12. suministros y accesorios de Laboratorio	24. Instrumentos de Laboratorio	41122400

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de Compraventa

2.6. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

La Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima - Intendencia Regional Pacífico, hará la adjudicación **TOTAL Y/O PARCIAL POR GRUPOS**, al menor valor ofertado de acuerdo con los precios relacionados en la oferta económica, al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente, y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con lo descrito en el Anexo “A” del presente documento.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el Grupo Intendencia Regional Pacífico de la Dirección General Marítima.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclásico en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (…).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 35.657.598) IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.**

GRUPO	PRESUPUESTO ASIGNADO
GRUPO No. 1	**$ 28.702.182**
GRUPO No. 2	**$ 6.955.416**
TOTAL	**$ 35.657.598**

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El valor del contrato estimado de la presente contratación se ha establecido con base en los siguientes aspectos:

4.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, ECONÓMICA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”.

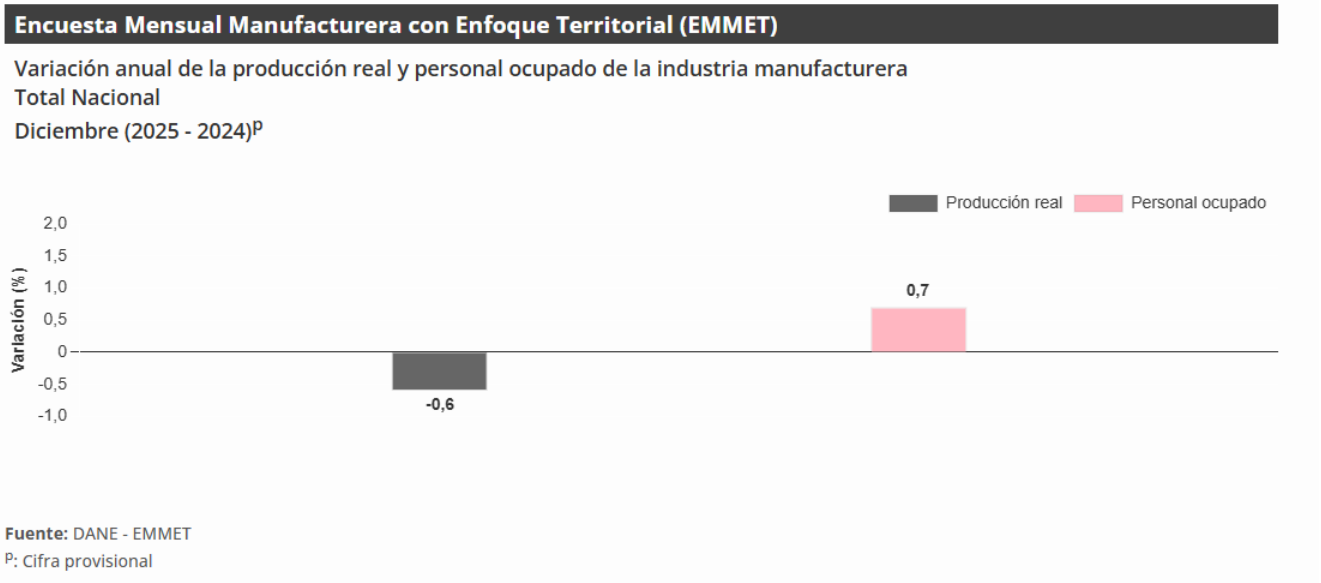
- **Descripción del sector y su importancia:**

Los materiales e instrumentos de laboratorio continúan siendo esenciales para el funcionamiento del sector industrial, científico y de investigación en 2026. Estos elementos permiten realizar experimentos, controles de proceso y análisis de calidad indispensables para garantizar la fiabilidad de los productos y la operación de laboratorios especializados. Los materiales de laboratorio incluyen una amplia gama de instrumentos elaborados en vidrio, plástico, metal, goma o porcelana, diseñados para soportar sustancias químicas, temperaturas extremas y procedimientos que pueden implicar riesgos para la salud humana.

En el contexto industrial actual, los insumos de laboratorio hacen parte del sector manufacturero, clasificado dentro del sector secundario de la economía, que se ocupa de transformar materias primas en bienes elaborados a gran escala. En el caso particular de la cristalería y los elementos fabricados en vidrio, estos pertenecen a la industria de minerales no metálicos, agrupada en la CIIU 361 según la normatividad colombiana.

Sector manufacturero en Colombia

Durante 2025 y comienzos de 2026, la industria manufacturera colombiana presenta señales mixtas. Según el DANE, en enero de 2025 la producción manufacturera creció 1,9% anual y las ventas 1,4%. Sin embargo, informes posteriores muestran estancamiento hacia final de 2025, con un crecimiento leve de solo 0,7% y caída de ventas del 0,4% en noviembre de ese año.



Esto evidencia una recuperación desigual y sectores aún rezagados.

Las perspectivas sectoriales hacia 2026 indican que el país tendrá un crecimiento impulsado especialmente por los servicios, pero con expectativas de recuperación gradual en la industria, estimulada por menor inflación y mejores condiciones crediticias. Sectores con potencial de repunte incluyen alimentos, químicos, transporte y productos industriales. [bancolombia.com]

Adicionalmente, informes de 2025 muestran un repunte del 4,1% en la producción manufacturera en el tercer trimestre, mostrando señales de recuperación más amplia frente a la caída del año anterior.

En síntesis, aunque subsisten desafíos, la industria manufacturera muestra en 2026 un panorama mixto, con algunos sectores creciendo con fuerza y otros afectados por costos, baja demanda y competencia internacional.

El sector de suministros, equipos y repuestos para laboratorios de investigación marina abarca todos los bienes necesarios para el funcionamiento de laboratorios dedicados al estudio del medio marino. Incluye desde equipos especializados (sensores oceanográficos, microscopía, analizadores químicos), hasta consumibles y repuestos (reactivos, filtros, piezas mecánicas y electrónicas).

Es un sector altamente técnico, que atiende instituciones como centros de investigación oceanográfica, universidades, armadas, autoridades ambientales y empresas dedicadas al monitoreo y conservación marina.

En Colombia, el sector forma parte del mercado especializado de reactivos, equipos y materiales para investigación, conformado por proveedores que deben cumplir normas como ISO 17025, Buenas Prácticas de Manufactura (GMP) y requisitos de importación para productos químicos y equipos de precisión. Este análisis coincide con los documentos sectoriales de 2025 para adquisición de insumos de laboratorio en entidades públicas.

Relevancia económica del sector en 2026:

La industria manufacturera continúa siendo crítica para el crecimiento, el empleo y la innovación en Colombia. Sin embargo, el país enfrenta:

- ✓ Desaceleración en algunos subsectores
- ✓ Presión de importaciones económicas
- ✓ Altos costos productivos internos
- ✓ Falta de modernización en ciertas cadenas

Aun así, el Gobierno y las empresas han impulsado estrategias de reindustrialización, digitalización y eficiencia productiva, lo cual ayuda a fortalecer el sector para 2026. Los insumos de laboratorio por pertenecer al sector manufacturero y al subsector científico se ven beneficiados por:

- ✓ Mayor inversión en ciencia y tecnología
- ✓ Crecimiento de la investigación en salud, biología y medio ambiente
- ✓ Expansión de laboratorios públicos y privados
- ✓ Requerimientos de calidad más estrictos en procesos industriales y ambientales

- **Análisis del valor del presupuesto:**

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual, se realizó un sondeo de mercado en igualdad de condiciones, consultando diversas fuentes especializadas en la comercialización de elementos, materiales e insumos para laboratorios de investigación marina. Este análisis permitió obtener un precio indicativo real y actualizado, acorde con el comportamiento del mercado y con las condiciones comerciales vigentes.

El sondeo incluyó revisión de tarifas publicadas por proveedores nacionales, información histórica de contrataciones similares y referencias de costos asociados a la compra de elementos de laboratorio.

- ✓ Consulta directa a proveedores del sector de suministros científicos y materiales de laboratorio.
- ✓ **Revisión de precios de referencia publicados por distribuidores nacionales e importadores especializados.**
- ✓ **Verificación de tarifas contenidas en catálogos recientes y listas de precios vigentes para 2025–2026.**
- ✓ Comparación de cotizaciones obtenidas bajo especificaciones técnicas homogéneas, garantizando igualdad de condiciones entre oferentes.

El análisis se fundamentó en criterios como calidad del material, disponibilidad, tiempos de entrega, origen del producto y costos logísticos de importación.

Con base en esta información, se establece que el presupuesto estimado para el presente proceso contractual refleja adecuadamente las condiciones actuales del mercado y responde a criterios de

razonabilidad, necesidad y proporcionalidad respecto al servicio solicitado. En consecuencia, el valor presupuestado constituye una referencia técnica y económicamente justificada para adelantar el proceso de contratación de elementos y repuestos para el laboratorio del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico.

4.2. ESTUDIO DE MERCADO

4.2.1. ESTUDIO DE LA OFERTA:

En la etapa del estudio de mercado, correspondiente al análisis técnico y económico, se realizó un comparativo de precios y condiciones con las cotizaciones aportadas por cinco empresas proveedoras de elementos de laboratorio, las cuales cuentan con la experiencia y el conocimiento técnico necesario para cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente Proceso de Contratación. Como resultado de esta revisión, se obtuvo el siguiente consolidado.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo con las cotizaciones presentadas por las empresas **QUIMITRONICA, SCIENTIFICT PRODUCTS, LAB INSTRUMENTS SAS, SEACIENCIAS GROUP SAS Y PROFINAS** el área de apoyo del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacifico, de la Dirección General Marítima DIMAR, realizó un promedio por los ítems que pretende contratar, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen IVA, se pudo establecer que el valor de los precios del mercado para la prestación de los servicios que pretende contratar la Entidad es de, **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 35.657.598) IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.** Cabe concluir que debido a la segmentación de marcas de los suministros relacionados en el presente proceso hace necesario adelantar un proceso de manera independientes en DOS (02) GRUPOS establecidos, con el fin de garantizar una adecuada organización, gestión y adquisición de los insumos y materiales requeridos.

GRUPO	PRESUPUESTO ASIGNADO
GRUPO No. 1	**$ 28.702.182**
GRUPO No. 2	**$ 6.955.416**
TOTAL	**$ 35.657.598**

4.2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

- **Adquisiciones anteriores del bien y/o servicio por la Dirección General Marítima:**
 En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
113-GINREDPA-2025	Ccontratar la adquisición de elementos y repuestos para los laboratorios del Centro De Investigaciones Oceanográficas E Hidrográficas Del - CCCP, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas. (Grupo 2)	$ 30.842.425	2025
130-GINREDPA-2025	Contratar la adquisición de elementos e implementos de laboratorio destinados a los laboratorios de química, biología y microbiología del Centro De Investigaciones Oceanográficas E Hidrográficas Del Pacífico – CCCP, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.	$ 71.825.145	2025
166-GINRED1-2024	contratar la adquisición de elementos y repuestos para los laboratorios del Centro De Investigaciones Oceanográficas E Hidrográficas Del - CCCP, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas (Grupo no. 3)	$ 53.520.490	2024

- **Adquisiciones por parte de otras Entidades Estatales:** Igualmente se consultó la página web www.colombialicita.com, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

ENTIDAD ESTATAL	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Orden contractual de compra ODC No. 45-2025	Adquirir equipos y elementos de laboratorio para el desarrollo de las actividades dentro del marco del proyecto "Test diagnóstico molecular y prototipo espectral para la detección temprana de Ceratocys	$61.979.447	2025
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Contrato No. 87-012-2025	Compraventa de equipos analíticos y otros elementos de laboratorio para el Laboratorio de Meteorología de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla.	$ 55.999.817	2025
CACOM-6	No. 017-00-I-CACOM-6-GRUAL2025	Adquisición De Productos Químicos Y Elementos De Laboratorio Para El CACOM-6	$ 39.482.250	2025

4.2.3. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
12426	03-02-2026	A-05-01-01-003-004	16	SSF	QUIMICOS BASICOS	$ 35.047.050
12426	03-02-2026	A-05-01-01-003-005	16	SSF	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 10.664.700
12426	03-02-2026	A-05-01-01-003-006	16	SSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$ 9.580.400
12426	03-02-2026	A-05-01-01-003-007	16	SSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P	$ 8.557.400
12426	03-02-2026	A-05-01-01-004-003	16	SSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 11.442.550
12426	03-02-2026	A-05-01-01-004-004	16	SSF	MAQUINARIA PARA USO ESPECIALES	$ 7.124.750
TOTAL						**$ 82.416.850**

5. FORMA DE PAGO

El Grupo Intendencia Regional Pacífico se compromete a pagar el valor del contrato en pesos colombianos por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 35.657.598) IVA incluido y demás erogaciones que correspondan**, mediante **PAGOS PARCIALES** una vez se cumplan las siguientes condiciones:

- Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello).
- Cumplimiento de obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales.
- Entrada de los bienes u/o servicios en el aplicativo SAP.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional [Central / Caribe / Pacífico] y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Notas adicionales:

I. Las facturas o documentos soporten en operaciones con personas no obligadas a facturar deben estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y suscritas por el almacenista (para bienes) o el supervisor (para servicios), conforme al Artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas electrónicas de venta deben contener:

 - Estar denominada expresamente como factura de venta. (responsable o no responsable de IVA).
 - Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
 - Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
 - Fecha de su expedición.
 - Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
 - Valor total de la operación.
 - El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
 - Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

II. El término para el pago comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, sin derecho a intereses o compensación.

III. Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (Facturador electrónico), la factura debe enviarse al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co al igual que las notas créditos o débitos, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica este en un formato **ZIP** y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

 La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos del emisor el correo del emisor
- En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código #$15-01-12-001; contrato XXX -GINREDPA-2026; correo supervisor#$ **De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura electrónica para iniciar trámite de pago.**

IV. El contratista debe cargar la factura y/o cuenta de cobro en el sistema SECOPII en la sección "Ejecución" y adjuntar la constancia de aceptación como soporte para el trámite de pago.

5.1. IMPUESTO AL TIMBRE: N/A

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. FACTORES DE VERIFICACIÓN: Los Factores Mínimos Habilitantes de los aspectos **Técnicos, Jurídicos, y Financieros y Económicos** serán definidos por el Comité Estructurador en el Pliego de Condiciones.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR VALOR

6.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en la invitación publica por parte de la Dirección General Marítima - **DIMAR,** el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La Verificación Jurídica no registra puntaje. La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

6.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo “A” previsto en el presente pliego de condiciones.

6.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.
Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12de 2012.
Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en

nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

6.1.2.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

6.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que

contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

6.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

 - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

 - Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3. **Poder;** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar **PODER ESPECIAL** mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la propuesta, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

6.1.4. **Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:**

El Grupo de Intendencia Regional Pacifico de la Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos**:**

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados al Grupo de Intendencia Regional Pacifico de la Dirección General Marítima.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

<u>Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio</u>

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

6.1.5. Planilla de Pago obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

Persona natural / Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo / Persona jurídica con personal a cargo / Persona jurídica sin personal a cargo: Se acreditará con la planilla de pago de los dos (2) últimos meses.

6.1.6. Certificado de Aportes Parafiscales: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso, conforme a la siguiente normatividad; Los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

6.1.7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.

6.1.8. Certificado Expreso de Multas y Sanciones: El proponente deberá certificar las multas o sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado por la Entidad con el formato diligenciado, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la

fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente, la Entidad podrá realizar una verificación a través del Registro Único de Proponentes o RUES.

6.1.9. **Tener Situación Militar Definida** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 "*Obligación de definir la situación militar*", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017.

6.1.10. **Compromiso Antisoborno:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

6.1.11. **Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

6.1.12. **Conflicto de Interés:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico**.**

Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por El Grupo de Intendencia Regional Pacifico de la Dirección General Marítima

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Certificado de registro de deudores alimentarios (REDAM). Decreto 1310 de 2022. www.redam.gov.co

6.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

El evaluador verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos de la presente invitación:

6.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

La experiencia podrá ser acreditada a través de dos (2) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

6.2.1.1. Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, **relacionadas directamente con el objeto del presente proceso**, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

6.2.1.2. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos con **relación directa con el objeto a contratar** acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Grupo de Intendencia regional Pacifico de la Dirección General Marítima, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso. **AUTO-CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

6.2.2. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie completamente el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS" del presente estudio.

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

6.2.3. GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente deberá garantizar mediante documento escrito, que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de cuatro (04) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

6.2.4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.

6.2.5. PRESENTACIÓN DE LAS DEMÁS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD:

- **AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN**: El oferente deberá presentar en la propuesta, certificado Como distribuidor autorizado que lo acredite como por el fabricante de los elementos y repuestos. (Aplica para el Grupo No. 2 Anexo "A",)

- El oferente deberá presentar junto con su propuesta las fichas técnicas donde se evidencia el número de referencia o características del producto ofertado.

- El oferente deberá presentar junto con su propuesta, certificación firmada por el representante legal, donde exprese que los empaques y embalajes de los productos son potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente.

6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en los pliegos de condiciones electrónicos y su complemento, pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

El presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 35.657.598) IVA incluido y demás erogaciones que correspondan**.

NOTA 1: En la evaluación económica el comité deberá tener en cuenta lo contenido en el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: El oferente en desarrollo del presente proceso de contratación no podrá sobrepasar el presupuesto por ítem y el total oficial asignado

NOTA 3: El presente Proceso de Contratación cuenta con el siguiente respaldo presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12426 de vigencia 2026.

NOTA 4: La Dirección General Marítima - Grupo de Intendencia Regional Pacifico efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario de la oferta presentada.

Cabe aclarar que, en caso de presentarse inconsistencias, el valor que tomará la entidad para la verificación de la oferta económica presentada será el establecido por el oferente en la casilla VALOR UNITARIO.

NOTA 5: Con la preparación de la oferta, el oferente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

NOTA 6: CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MANIFIESTA EL OFERENTE EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÁ LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen desequilibrio económico.

NOTA 7: Dentro de los Precios Ofertados, el Oferente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo "Oferta Técnica" del Presente proceso.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar la oferta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en la oferta económica, pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

- **DOCUMENTOS ECONÓMICOS:**

 - **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)** actualizado, a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

 - **Certificación Bancaria** expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

 - **FORMATO SIIF** (Diligenciar formato anexo): Con el fin de ingresar los Datos Bancarios al Sistema Integral de Información Financiera. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

 - **Fotocopia del RIT** (Registro de Información Tributaria) (No Aplica).

 - VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Las ofertas presentadas tendrán una validez mínima de Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente y se estiman como riesgos los señalados en el Anexo "Matriz de Riesgos" del presente Estudio Previo.

8. GARANTÍAS

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO identificada con NIT No.835.000.771-1.**

De conformidad con lo anterior, el futuro contratista deberá constituir la garantía en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, y de las prórrogas a este plazo si las hubiere.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y doce (12) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, con la oferta presentada por el contratista y en los términos y plazos establecidos.
2. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que se detecte en la ejecución del contrato, garantizando el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Ajustar, corregir y/o reemplazar (lo que aplique) los bienes y/o servicios que no sean aceptados por el supervisor.
4. Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito debe acreditarse para la realización de cada pago derivado de la ejecución del contrato.
5. En el caso de las personas naturales, se acreditará el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación de la planilla de pago. Cuando se trate de personas jurídicas se acreditará mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

6. Tramitar en los plazos y términos establecidos por la entidad el Acta de Recepción, entrega de factura electrónica y demás documentos necesarios para el pago respectivo.
7. Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o Acta de Recepción (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
9. Dar cumplimiento en todos sus aspectos a los criterios de sostenibilidad ambiental de acuerdo con la normatividad aplicable y programas relacionados.
10. Se obliga a desarrollar el objeto del Contrato, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas descritas para el presente Proceso de Contratación y sus Anexos, todo lo cual hace parte integral del mismo.
11. Acudir a los medios legales dispuestos en caso de que se presenten controversias contractuales en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la oferta económica y el pliego electrónico en general
13. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta.
14. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte, garantizando su oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
15. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
16. Responder por la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato.
17. Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica o documento equivalente a Factura Comercial Electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Asimismo, acuerdo Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, presentar la factura electrónica.
18. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN y SECOP II y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.
19. La entidad, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, máximo dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
20. Para el pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar).
21. El contratista deberá entregar dentro de los 05 días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato la documentación que evidencia el inicio de los trámites necesarios para importación. (Aplica para los grupos 1 y 2.

22. En caso de que un elemento/bien se dañe por causa no imputable a la administración durante el periodo de garantía, el adjudicatario está obligado a sustituirlo.
23. La atención del contratista deberá ser oportuna, atendiendo las solicitudes del contratante, para evitar cualquier impase entre las partes. Para tal fin una vez perfeccionado el contrato deberán informar nombre, número de teléfono y/o celular de la persona encargada de atender los requerimientos; la cual deberá tener disponibilidad para atender las dudas, inconvenientes, novedades y demás situaciones que se surtan del objeto contractual.

10. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

En general son obligaciones de la Dirección General Marítima, son:

1. Recibir a entera satisfacción los bienes y/o servicios contratados, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
4. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el Acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas, para verificar que se cumplan con las condiciones de Calidad ofrecidas por los Contratistas, y promoverán las acciones de Responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.
9. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los bienes y servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas Internacionales elaboradas por Organismos reconocidos a Nivel Mundial o con normas Extranjeras aceptadas en los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el Contratista o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

11. RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y/o administrativa durante el desarrollo y ejecución del contrato sea:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
PD8	PD08 FREDY ALBEIRO CASTRILLON VALENCIA	SELAB	98432014	3136098839	fcastrillon@dimar.mil.co

Experiencia	Analista de laboratorio con una experiencia general de más de 13 años en cargos afines a su profesión y actualmente se desempeña como analista líder del laboratorio de microbiología del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacifico de la Dirección General Marítima.

12. ANEXOS

12.1. ANEXO "A" - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
12.2. ANEXO "B" - CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
12.3. ANEXO "C" - PROPUESTA ECONÓMICA
12.4. ANEXO "D" - MATRIZ DE RIESGOS
12.5. ANEXO "E" - ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
12.6. ANEXO "F" - PLAN DE COMPRAS

CF JONNATHAN FABRIZIO GOMEZ SIERRA
Director del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico
GERENTE DE PROYECTO

PD08 FREDY ALBEIRO CASTRILLON VALENCIA
Estructurador Técnico-económico

CPS Ingrid Katherine Álvarez Manyoma
Estructurador Jurídico

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El OFERENTE con la sola presentación de la oferta entiende y acepta todas las especificaciones aquí listadas y se compromete a cumplir con todas y cada una de ellas.

GRUPO N.1

ITEM	RUBRO GRAL	RUBRO PPTAL	DESCRIP BIENES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMERCIALIZACION	A.05.01.01.004.003	FILTROS DE MEMBRANA MATERIAL NITRATO DE CELULOSA DE 0,45 MICRAS, 47 MM DE DIAMETRO	Filtros de membrana estériles, pack individual estéril, filtro blanco con grilla o cuadrícula negra y almohadilla (Pad), material mezcla de éster de celulosa, tamaño 47 mm de diámetro, tamaño de poro 0,45 µm. Retención completa de los organismos a cultivar, estabilidad en el uso, libre de sustancias químicas extraíbles que pueden inhibir el crecimiento y desarrollo de las bacterias, con velocidad de filtración satisfactoria (en 5 min), sin influencia significativa en el pH del medio y que no provoque un aumento en el número de en comparación con los filtros de membrana de control. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su periodo de expiración. Debe incluir Certificado de análisis. Presentación: Caja x 100 unidades.	28	CAJA X 100 UNIDADES
2	COMERCIALIZACION	A.05.01.01.003.006	CAJAS PETRI RODAC PLASTICAS DESECHABLES, CAJAS TRANSPARENTES, DESECHABLES, ESTERILES Y DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.	Cajas petri RODAC plásticas desechables, Cajas transparentes, desechables, estériles, con tapa, fabricadas en poliestireno, tienen una cama elevada con cuadriculas para el agar. La base posee una cuadrícula, con cuadriculado de 10 mm para facilitar el recuento de colonias. La forma de la tapa hace que se pueda apilar y se mantengan estables durante el transporte e incubación. Dimensión de 65 mm x 15 mm. Certificado de esterilidad. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su periodo de expiración. Presentación: Paquete x 500 unidades.	7	CAJA X 500 UNIDADES
3	COMERCIALIZACION	A.05.01.01.003.006	BOLSA GRANDE ZIPLOC 27 X 28 CM, CON CIERRE HERMETICO PARA 2 KILOGRAMOS. CAJA X 20 UNIDADES.	Bolsa Grande Ziploc 27 cm x 28 cm, con cierre hermético deslizable (Slider), capacidad de almacenamiento de 2 Kg. Presentación: Caja x 20 unidades.	12	CAJA
4	COMERCIALIZACION	A.05.01.01.004.003	FILTROS DE FIBRA DE VIDRIO GF/F DIAMETRO 4.7 CM; PORO 0.7 µM-CAJA X 100	Filtros de fibra de vidrio borosilicato whatman GF/F, en forma circular, tamaño de poro (retención de partículas) 0,7 µm; diámetro 4,7 cm, espesor 420 µm, temperatura max 500 ºC. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su periodo de expiración. Presentación: Caja x 100 unidades.	1	CAJA
5	COMERCIALIZACION	A.05.01.01.003.004	FAGETRIALD	Fagetriald, detergente-desinfectante de superficies para el ámbito clínico-farmacéutico y colectividades, recomendado para todas aquellas zonas en que se requiera un elevado nivel higiénico. Ideal para desinfecciones terminales y de choque. Compuesto a base de tres aldehídos y un amonio cuaternario de última generación. Elevada actividad antimicrobiana: Bactericida, Fungicida, Virucida, Esporicida. Presentación: Frasco x 5 L	4	FRASCO X 3,7 LITROS
6	COMERCIALIZACION	A.05.01.01.003.004	CEPILLO PARA LAVADO DE TUBOS DE ENSAYO	Cepillos de limpieza para tubos de ensayo, cerdas blancas con una punta de ventilador. Mango de alambre galvanizado rígido, 25 mm diámetro x 230 longitud. Presentación: Unidad	9	UNIDAD
7	COMERCIALIZACION	A.05.01.01.003.004	ERLENMEYER 2000 ML VIDRIO CON DESPRENDIMIENTO LATERAL	Erlenmeyer en vidrio borosilicato 3.3 para vacío o kitasatos, capacidad de 2000 mL, con desprendimiento lateral (diámetro exterior del tubo aproximadamente 8 mm), paredes gruesas, marcado con esmalte cerámico blanco, con junta de tapón N° 8, certificado de conformidad con el número de lote. Presentación: Unidad	3	UNIDAD
8	COMERCIALIZACION	A.05.01.01.003.004	FILTRO DOBLE SYNERGYPK 1 REFERENCIA SYPK0SIA1	Filtro doble SynergyPak 1 referencia SYPK0SIA1 de Millipore, para Desionizador Synergy. Que incluya certificado de calidad. Presentación: Unidad (filtro doble)	1	UNIDAD

ITEM	RUBRO GRAL	RUBRO PPTAL	DESCRIP BIENES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
9	COMERCIALIZACION	A.05.01.01.003.004	PUNTAS PD TIPPSII 0,1 ML. DESPLAZAMIENTO DIRECTO. 20° C "EX", PAQUETE X 100 UNIDADES	Puntas PD TIPPSII de desplazamiento directo, 20 °C ´EX´, marcaje DE-M, cilindro en polipropileno, émbolo en Poliestireno alta densidad PE-HD, no autoclavable, cuyo volumen sea 0,1 mL, gama de ajuste (2 µL a 10 µL).os Límites de error referidos al volumen parcial ajustado en función del tamaño de la punta (Exactitud y Coeficiente de Variación), deben cumplir con las exigencias de la norma DIN EN ISO 8655 y suministrar certificado de lote; Puntas PD para ser utilizadas con transferpipetas electrónicas marca Handy Step. Presentación: Paquete x 100 Unidades	1	PAQUETE X 100
10	COMERCIALIZACION	A.05.01.01.003.004	PUNTAS PD TIPPSII 10 ML. DESCPLAZAMIENTO DIRECTO. 20° C "EX" X PAQUETE X 100 UNIDADES	Puntas PD TIPPSII de desplazamiento directo, 20 °C ´EX´, marcaje DE-M, cilindro en polipropileno, émbolo en Poliestireno alta densidad PE-HD, no autoclavable, cuyo volumen sea 10 mL, gama de ajuste (200 µL a 1000 µL). os Límites de error referidos al volumen parcial ajustado en función del tamaño de la punta (Exactitud y Coeficiente de Variación), deben cumplir con las exigencias de la norma DIN EN ISO 8655 y suministrar certificado de lote; Puntas PD para ser utilizadas con transferpipetas electrónicas marca Handy Step. Presentación: Paquete x 100 Unidades	1	PAQUETE X 100
11	COMERCIALIZACION	A.05.01.01.003.004	PUNTAS PD TIPPSII 5 ML DESCPLAZAMIENTO DIRECTO. 20° C "EX" X PAQUETE X 100 UNIDADES	Puntas PD TIPPSII de desplazamiento directo, 20 °C ´EX´, marcaje DE-M, cilindro en polipropileno, émbolo en Poliestireno alta densidad PE-HD, no autoclavable, cuyo volumen sea 5 mL, gama de ajuste (100 µL a 500 µL). Los Límites de error referidos al volumen parcial ajustado en función del tamaño de la punta (Exactitud y Coeficiente de Variación), deben cumplir con las exigencias de la norma DIN EN ISO 8655 y suministrar certificado de lote; Puntas PD para ser utilizadas con transferpipetas electrónicas marca Handy Step. Presentación: Paquete x 100 Unidades	1	PAQUETE X 100
12	COMERCIALIZACION	A.05.01.01.003.004	VASOS DE PRECIPITADOS DE VIDRIO EN BOROSILICATO CON BOQUILLA, CAPACIDAD 50 ML, GRADUACIONES EN BLANCO Y PUNTO DE ROTULACION.	Vasos de precipitados de vidrio de borosilicato 3.3 de baja expansión con boquilla o pico, capacidad de 50 mL, forma baja, graduaciones y punto de rotulación marcados con esmalte cerámico blanco. Presentación: Unidad	5	UNIDAD
13	COMERCIALIZACION	A.05.01.01.003.005	JABON LIQUIDO ALCALINO CONCENTRADO EXENTO DE FOSFATOS. PARA LAVADO DE MATERIAL DE LABORATORIO, DENSIDAD (20 °C/4 °C) 1,05 – 1,09, AGENTE SECUESTRARTE, CONTENIDO ALCALIMETRICO 8,5 – 10,0 %), ALCALIS LIBRES COMO NAOH 1,5-2,5%	Jabón líquido alcalino concentrado exento de fosfatos. Contenido alcalimétrico 8,5 % –10,0 %, álcalis libres como NaOH entre 1,5 % - 2,5 %, Fosfatos como (PO4-3) ≤ 0,002 %. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Incluir certificado de análisis. Presentación: Frasco x 5 L	6	BOTELLA X 5 L
14	COMERCIALIZACION	A.05.01.01.003.007	PROBETA DE 25 ML CLASE A, FABRICADA EN VIDRIO BOROSILICATO 3-3	Probeta - Cilindro de medición de vidrio de boro silicato, forma alta, clase A, calibrado para contener (TC, In), base de vidrio hexagonal, con pico, marcas de graduaciones y de timbre en las principales graduaciones. Con fácil visualización de la tolerancia (±0,20 mL), capacidad de 25 mL, con división de 0,5 mL. Certificado de conformidad con el número de lote. Presentación: Unidad	3	UNIDAD
15	COMERCIALIZACION	A.05.01.01.003.007	PROBETA GRADUADA CLASE A DE VIDRIO, CON BASE HEXAGONAL EN PLASTICO, CON CERTIFICADO POR LOTE. CAPACIDAD 50 ML. (0.50).	Probetas - Cilindro de medición de vidrio de borosilicato, forma alta, clase A, calibrado para contener (TC, In), base de vidrio hexagonal, con pico, marcas de graduaciones y de timbre en las principales graduaciones. Con fácil visualización de la tolerancia (± 0,4mL). Capacidad de 50 mL, con división de 1mL. Certificado de conformidad con el número de lote. Presentación: unidad	4	UNIDAD

ITEM	RUBRO GRAL	RUBRO PPTAL	DESCRIP BIENES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
16	COMERCIALIZACION	A.05.01.01.003.007	PROBETA GRADUADA FABRICADA EN PMP, FORMA ALTA, CLASE A DE-M, VOLUMEN 500 ML-5 ML, GRAD. AZUL X UND	Probeta - Cilindro de medición de polimetilpenteno, transparente, alta claridad, resistente químicamente, clase A, Capacidad de 500 mL, con división de 5 mL, tolerancia (± 2,5 mL), calibración "in" (para contener/TC), base hexagonal para mayor estabilidad, escala impresa o en relieve, marcada con sello DE-M (verificación metrológica), certificado de conformidad con el número de lote. Presentación: unidad	12	UNIDAD
17	COMERCIALIZACION	A.05.01.01.003.007	PROBETAS CILINDRICA CAPACIDAD 1000 ML - CILINDRO DE MEDICION POLIPROPILENO, FORMA ALTA, CLASE A, CALIBRADO PARA CONTENER (TC, IN), BASE PLASTICA HEXAGONAL, CON PICO, MARCAS DE GRADUACIONES Y DE TIMBRE EN LAS PRINCIPALES GRADUACIONES EN ALTO RELIEVE.	Probeta cilíndrica capacidad 1000 mL - Cilindro de medición en polipropileno, forma alta, clase A, calibrado para contener (TC, In), base plástica hexagonal, con pico, marcas de graduaciones y de timbre en las principales graduaciones en alto relieve. Casi transparente. DIN 12 681 y ISO 6706; Con fácil visualización de la tolerancia (± 5 mL). Capacidad de 1000mL, con división de 10 mL. Certificado de conformidad con el número de lote.	3	UNIDADES
18	COMERCIALIZACION	A.05.01.01.003.007	PROBETAS CILINDRICA CAPACIDAD 250 ML - CILINDRO DE MEDICION POLIPROPILENO, FORMA ALTA, CLASE A, CALIBRADO PARA CONTENER (TC, IN), BASE DE PLASTICA HEXAGONAL, CON PICO, MARCAS DE GRADUACIONES Y TIMBRE EN LAS PRINCIPALES GRADUACIONES EN ALTO RELIEVE	Probeta cilíndrica capacidad 250 mL - Cilindro de medición en polipropileno, forma alta, clase A, calibrado para contener (TC, In), base de plástica hexagonal, con pico, marcas de graduaciones y de timbre en las principales graduaciones en alto relieve. Casi transparente. DIN 12 681 y ISO 6706; Con fácil visualización de la tolerancia (± 0,8 mL). Capacidad de 1000mL, con división de 2 mL. Certificado de conformidad con el número de lote.	2	UNIDAD

GRUPO N.2

ITEM	RUBRO GRAL	RUBRO PPTAL	DESCRIP BIENES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMERCIALIZACION	GINREDPA	TUBO DE COMBUSTION ALTO CONTENIDO DE SALES, REFERENCIA 638-42076-00 DE SHIMADZU	Tubo de combustión de cuarzo, diseñado para alto contenido de sales, parte N° 638-42076-00, consumible para Analizador de Carbono Orgánico Total, modelo TOC-L, CPH/ Shimadzu. Presentación: Unidad	1	UNIDAD
2	COMERCIALIZACION	GINREDPA	ADSORBEDOR/DEPURADOR DE CO2 CON CAL SODADA. TOC	Adsorbedor/Depurador de CO_2 con cal sodada, parte N° 630-00999-00, consumible para Analizador de Carbono Orgánico Total, modelo TOC-L, CPH/ Shimadzu. Presentación: Frasco x 500 ml	1	FRASCO X 500 ML

CF JONNATHAN FABRIZIO GOMEZ SIERRA
Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico
GERENTE DE PROYECTO

PD08 FREDY ALBEIRO CASTRILLON VALENCIA
Estructurador Técnico-Económico

ANEXO "B"
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

		FICHA NÚMERO
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**
Uso de Embalaje no reciclable	Aumento de residuos.	Criterios ambientales habilitantes: 1. Elegir consumibles sin PVC, ftalatos, BPA o aditivos peligrosos cuando haya alternativas. 2. Garantizar que el empaque empleado proteja el aislamiento térmico y sea retornable o reciclable. 3. Priorizar consumibles con contenido reciclado o empaques reducidos. Medio de verificación: El contratista deberá presentar certificaciones firmadas por el representante legal donde garantice el cumplimiento de cada uno de los criterios ambientales habilitantes. • Empaques reciclables
Descarte de consumibles contaminados	Mezcla incorrecta de residuos	
Materiales térmicos (espumas, icopor, paneles aislantes).	Cambio climático	

CF JONNATHAN FABRIZIO GOMEZ SIERRA
Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico
GERENTE DE PROYECTO

PD08 FREDY ALBEIRO CASTRILLON VALENCIA
Estructurador Técnico-Económico

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA

GRUPO N.1

ITEM	DESCRIP BIENES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FILTROS DE MEMBRANA MATERIAL NITRATO DE CELULOSA DE 0,45 MICRAS, 47 MM DE DIAMETRO	Filtros de membrana estériles, pack individual estéril, filtro blanco con grilla o cuadrícula negra y almohadilla (Pad), material mezcla de éster de celulosa, tamaño 47 mm de diámetro, tamaño de poro 0,45 µm. Retención completa de los organismos a cultivar, estabilidad en el uso, libre de sustancias químicas extraíbles que pueden inhibir el crecimiento y desarrollo de las bacterias, con velocidad de filtración satisfactoria (en 5 min), sin influencia significativa en el pH del medio y que no provoque un aumento en el número de en comparación con los filtros de membrana de control. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su periodo de expiración. Debe incluir Certificado de análisis. Presentación: Caja x 100 unidades.	28	CAJA X 100 UNIDADES	$162.871	$4.560.397
2	CAJAS PETRI RODAC PLASTICAS DESECHABLES, CAJAS TRANSPARENTES, DESECHABLES, ESTERILES Y DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.	Cajas petri RODAC plásticas desechables, Cajas transparentes, desechables, estériles, con tapa, fabricadas en poliestireno, tienen una cama elevada con cuadriculas para el agar. La base posee una cuadrícula, con cuadriculado de 10 mm para facilitar el recuento de colonias. La forma de la tapa hace que se pueda apilar y se mantengan estables durante el transporte e incubación. Dimensión de 65 mm x 15 mm. Certificado de esterilidad. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su periodo de expiración. Presentación: Paquete x 500 unidades.	7	CAJA X 500 UNIDADES	$832.603	$5.828.223
3	BOLSA GRANDE ZIPLOC 27 X 28 CM, CON CIERRE HERMETICO PARA 2 KILOGRAMOS. CAJA X 20 UNIDADES.	Bolsa Grande Ziploc 27 cm x 28 cm, con cierre hermético deslizable (Slider), capacidad de almacenamiento de 2 Kg. Presentación: Caja x 20 unidades.	12	CAJA	$24.395	$292.740
4	FILTROS DE FIBRA DE VIDRIO GF/F DIAMETRO 4.7 CM; PORO 0.7 µM-CAJA X 100	Filtros de fibra de vidrio borosilicato whatman GF/F, en forma circular, tamaño de poro (retención de partículas) 0,7 µm; diámetro 4,7 cm, espesor 420 µm, temperatura max 500 ºC. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su periodo de expiración. Presentación: Caja x 100 unidades.	1	CAJA	$1.034.935	$1.034.935
5	FAGETRIALD	Fagetriald, detergente-desinfectante de superficies para el ámbito clínico-farmacéutico y colectividades, recomendado para todas aquellas zonas en que se requiera un elevado nivel higiénico. Ideal para desinfecciones terminales y de choque. Compuesto a base de tres aldehídos y un amonio cuaternario de última generación. Elevada actividad antimicrobiana: Bactericida, Fungicida, Virucida, Esporicida. Presentación: Frasco x 5 L	4	FRASCO X 3,7 LITROS	$172.305	$689.220
6	CEPILLO PARA LAVADO DE TUBOS DE ENSAYO	Cepillos de limpieza para tubos de ensayo, cerdas blancas con una punta de ventilador. Mango de alambre galvanizado rígido, 25 mm diámetro x 230 longitud. Presentación: Unidad	9	UNIDAD	$15.470	$139.230
7	ERLENMEYER 2000 ML VIDRIO CON DESPRENDIMIENTO LATERAL	Erlenmeyer en vidrio borosilicato 3.3 para vacío o kitasatos, capacidad de 2000 mL, con desprendimiento lateral (diámetro exterior del tubo aproximadamente 8 mm), paredes gruesas, marcado con esmalte cerámico blanco, con junta de tapón N° 8, certificado de conformidad con el número de lote. Presentación: Unidad	3	UNIDAD	$251.090	$753.270

ITEM	DESCRIP BIENES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	FILTRO DOBLE SYNERGYPK 1 REFERENCIA SYPK0SIA1	Filtro doble SynergyPak 1 referencia SYPK0SIA1 de Millipore, para Desionizador Synergy. Que incluya certificado de calidad. Presentación: Unidad (filtro doble)	1	UNIDAD	$ 6.480.145	$ 6.480.145
9	PUNTAS PD TIPPSII 0,1 ML. DESPLAZAMIENTO DIRECTO. 20° C "EX", PAQUETE X 100 UNIDADES	Puntas PD TIPPSII de desplazamiento directo, 20 °C ´EX´, marcaje DE-M, cilindro en polipropileno, émbolo en Poliestireno alta densidad PE-HD, no autoclavable, cuyo volumen sea 0,1 mL, gama de ajuste (2 µL a 10 µL).os Límites de error referidos al volumen parcial ajustado en función del tamaño de la punta (Exactitud y Coeficiente de Variación), deben cumplir con las exigencias de la norma DIN EN ISO 8655 y suministrar certificado de lote; Puntas PD para ser utilizadas con transferpipetas electrónicas marca Handy Step. Presentación: Paquete x 100 Unidades	1	PAQUETE X 100	$822.418	$822.418
10	PUNTAS PD TIPPSII 10 ML. DESCPLAZAMIENTO DIRECTO. 20° C "EX" X PAQUETE X 100 UNIDADES	Puntas PD TIPPSII de desplazamiento directo, 20 °C ´EX´, marcaje DE-M, cilindro en polipropileno, émbolo en Poliestireno alta densidad PE-HD, no autoclavable, cuyo volumen sea 10 mL, gama de ajuste (200 µL a 1000 µL). os Límites de error referidos al volumen parcial ajustado en función del tamaño de la punta (Exactitud y Coeficiente de Variación), deben cumplir con las exigencias de la norma DIN EN ISO 8655 y suministrar certificado de lote; Puntas PD para ser utilizadas con transferpipetas electrónicas marca Handy Step. Presentación: Paquete x 100 Unidades	1	PAQUETE X 100	$741.652	$741.652
11	PUNTAS PD TIPPSII 5 ML DESCPLAZAMIENTO DIRECTO. 20° C "EX" X PAQUETE X 100 UNIDADES	Puntas PD TIPPSII de desplazamiento directo, 20 °C ´EX´, marcaje DE-M, cilindro en polipropileno, émbolo en Poliestireno alta densidad PE-HD, no autoclavable, cuyo volumen sea 5 mL, gama de ajuste (100 µL a 500 µL). Los Límites de error referidos al volumen parcial ajustado en función del tamaño de la punta (Exactitud y Coeficiente de Variación), deben cumplir con las exigencias de la norma DIN EN ISO 8655 y suministrar certificado de lote; Puntas PD para ser utilizadas con transferpipetas electrónicas marca Handy Step. Presentación: Paquete x 100 Unidades	1	PAQUETE X 100	$741.652	$741.652
12	VASOS DE PRECIPITADOS DE VIDRIO EN BOROSILICATO CON BOQUILLA, CAPACIDAD 50 ML, GRADUACIONES EN BLANCO Y PUNTO DE ROTULACION.	Vasos de precipitados de vidrio de borosilicato 3.3 de baja expansión con boquilla o pico, capacidad de 50 mL, forma baja, graduaciones y punto de rotulación marcados con esmalte cerámico blanco. Presentación: Unidad	5	UNIDAD	$12.059	$60.293
13	JABON LIQUIDO ALCALINO CONCENTRADO EXENTO DE FOSFATOS. PARA LAVADO DE MATERIAL DE LABORATORIO, DENSIDAD (20 °C/4 °C) 1,05 – 1,09, AGENTE SECUESTRARTE, CONTENIDO ALCALIMETRICO 8,5 – 10,0 %), ALCALIS LIBRES COMO NAOH 1,5-2,5%	Jabón líquido alcalino concentrado exento de fosfatos. Contenido alcalimétrico 8,5 % –10,0 %, álcalis libres como NaOH entre 1,5 % - 2,5 %, Fosfatos como (PO4-3) ≤ 0,002 %. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Incluir certificado de análisis. Presentación: Frasco x 5 L	6	BOTELLA X 5 L	$504.560	$3.027.360
14	PROBETA DE 25 ML CLASE A, FABRICADA EN VIDRIO BOROSILICATO 3-3	Probeta - Cilindro de medición de vidrio de borosilicato, forma alta, clase A, calibrado para contener (TC, In), base de vidrio hexagonal, con pico, marcas de graduaciones y de timbre en las principales graduaciones. Con fácil visualización de la tolerancia (±0,20 mL), capacidad de 25 mL, con división de 0,5 mL. Certificado de conformidad con el número de lote. Presentación: Unidad	3	UNIDAD	$114.292	$342.875
15	PROBETA GRADUADA CLASE A DE VIDRIO, CON BASE HEXAGONAL EN PLASTICO, CON	Probetas - Cilindro de medición de vidrio de borosilicato, forma alta, clase A, calibrado para contener (TC, In), base de vidrio hexagonal, con pico, marcas de graduaciones y de timbre en las principales	4	UNIDAD	$74.811	$299.245

ITEM	DESCRIP BIENES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	CERTIFICADO POR LOTE. CAPACIDAD 50 ML. (0.50).	graduaciones. Con fácil visualización de la tolerancia (± 0,4mL). Capacidad de 50 mL, con división de 1mL. Certificado de conformidad con el número de lote. Presentación: unidad				
16	PROBETA GRADUADA FABRICADA EN PMP, FORMA ALTA, CLASE A DE-M, VOLUMEN 500 ML- 5 ML, GRAD. AZUL X UND	Probeta - Cilindro de medición de polimetilpenteno, transparente, alta claridad, resistente químicamente, clase A, Capacidad de 500 mL, con división de 5 mL, tolerancia (± 2,5 mL), calibración "in" (para contener/TC), base hexagonal para mayor estabilidad, escala impresa o en relieve, marcada con sello DE-M (verificación metrológica), certificado de conformidad con el número de lote. Presentación: unidad	12	UNIDAD	$181.277	$2.175.320
17	PROBETAS CILINDRICA CAPACIDAD 1000 ML - CILINDRO DE MEDICION POLIPROPILENO, FORMA ALTA, CLASE A, CALIBRADO PARA CONTENER (TC, IN), BASE PLASTICA HEXAGONAL, CON PICO, MARCAS DE GRADUACIONES Y DE TIMBRE EN LAS PRINCIPALES GRADUACIONES EN ALTO RELIEVE.	Probeta cilíndrica capacidad 1000 mL - Cilindro de medición en polipropileno, forma alta, clase A, calibrado para contener (TC, In), base plástica hexagonal, con pico, marcas de graduaciones y de timbre en las principales graduaciones en alto relieve. Casi transparente. DIN 12 681 y ISO 6706; Con fácil visualización de la tolerancia (± 5 mL). Capacidad de 1000mL, con división de 10 mL. Certificado de conformidad con el número de lote.	3	UNIDADES	$189.607	$568.820
18	PROBETAS CILINDRICA CAPACIDAD 250 ML - CILINDRO DE MEDICION POLIPROPILENO, FORMA ALTA, CLASE A, CALIBRADO PARA CONTENER (TC, IN), BASE DE PLASTICA HEXAGONAL, CON PICO, MARCAS DE GRADUACIONES Y TIMBRE EN LAS PRINCIPALES GRADUACIONES EN ALTO RELIEVE	Probeta cilíndrica capacidad 250 mL - Cilindro de medición en polipropileno, forma alta, clase A, calibrado para contener (TC, In), base de plástica hexagonal, con pico, marcas de graduaciones y de timbre en las principales graduaciones en alto relieve. Casi transparente. DIN 12 681 y ISO 6706; Con fácil visualización de la tolerancia (± 0,8 mL). Capacidad de 1000mL, con división de 2 mL. Certificado de conformidad con el número de lote.	2	UNIDAD	$72.193	$144.387

GRUPO N.2

ITEM	DESCRIP BIENES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TUBO DE COMBUSTION ALTO CONTENIDO DE SALES, REFERENCIA 638-42076-00 DE SHIMADZU	Tubo de combustión de cuarzo, diseñado para alto contenido de sales, parte N° 638-42076-00, consumible para Analizador de Carbono Orgánico Total, modelo TOC-L , CPH/ Shimadzu. Presentación: Unidad	1	UNIDAD	$ 6.206.941	$ 6.206.941
2	ADSORBEDOR/DEPURADOR DE CO2 CON CAL SODADA. TOC	Adsorbedor/Depurador de CO_2 con cal sodada, parte N° 630-00999-00, consumible para Analizador de Carbono Orgánico Total, modelo TOC-L, CPH/ Shimadzu. Presentación: Frasco x 500 ml	1	FRASCO X 500 ML	$ 748.475	$ 748.475

CF JONNATHAN FABRIZIO GOMEZ SIERRA
Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico
GERENTE DE PROYECTO

ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los servicios solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	CONTRACTUAL	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nuevos trámites de importación	Rechazo del producto en aduanas / sanciones	3	4	7	1	Riesgo Alto	Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual. /Implementar nuevo sistema legal o regulatorio en el proceso contractual.	3	1	4	NO	Entidad/Contratista en etapa de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
5	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

6	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
8	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración “hecho del príncipe”	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Productos deficientes y de mala calidad suministrados por el contratista	El contratista al entregar reactivos deficientes los cuales repercuten en la tarea a realizar por los funcionarios de la entidad al momento de ser utilizados.	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Establecer en el proceso las especificaciones técnicas que cumpliendo con etas me permitan la entrega de elementos de calidad	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato

ANEXO "E"
ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO

GRUPO N.1

ITEM	DESCRIP BIENES	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	QUIMITRONICA		SCIENTIFICT PRODUCTS		PROFINAS		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO+ IVA	VALOR TOTAL + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL PROMEDIO (IVA INCLUIDO)
1	FILTROS DE MEMBRANA MATERIAL NITRATO DE CELULOSA DE 0,45 MICRAS, 47 MM DE DIAMETRO	28	CAJA X 100 UNIDADES	$63.784	$1.785.952	$157.080	$4.398.240	$267.750	$7.497.000	$162.871	$4.560.397
2	CAJAS PETRI RODAC PLASTICAS DESECHABLES, CAJAS TRANSPARENTES, DESECHABLES, ESTERILES Y DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.	7	CAJA X 500 UNIDADES	$730.660	$5.114.620	$535.500	$3.748.500	$1.231.650	$8.621.550	$832.603	$5.828.223
3	BOLSA GRANDE ZIPLOC 27 X 28 CM, CON CIERRE HERMETICO PARA 2 KILOGRAMOS. CAJA X 20 UNIDADES.	12	CAJA	$22.610	$271.320	-	-	$26.180	$314.160	$24.395	$292.740
4	FILTROS DE FIBRA DE VIDRIO GF/F DIAMETRO 4.7 CM; PORO 0.7 µM-CAJA X 100	1	CAJA	$1.051.960	$1.051.960	$736.705	$736.705	$1.316.140	$1.316.140	$1.034.935	$ 1.034.935
5	FAGETRIALD	4	FRASCO X 3,7 LITROS	$260.610	$1.042.440	-	-	$84.000	$336.000	$172.305	$689.220
6	CEPILLO PARA LAVADO DE TUBOS DE ENSAYO	9	UNIDAD	$13.090	$117.810	-	-	$17.850	$160.650	$15.470	$139.230
7	ERLENMEYER 2000 ML VIDRIO CON DESPRENDIMIENTO LATERAL	3	UNIDAD	$264.180	$792.540	$171.360	$514.080	$317.730	$953.190	$251.090	$753.270
8	FILTRO DOBLE SYNERGYPK 1 REFERENCIA SYPK0SIA1	1	UNIDAD	$6.466.460	$6.466.460	-	-	$6.493.830	$6.493.830	$6.480.145	$6.480.145
9	PUNTAS PD TIPPSII 0,1 ML. DESPLAZAMIENTO DIRECTO. 20° C "EX",	1	PAQUETE X 100	$1.019.830	$1.019.830	$721.524	$721.524	$725.900	$725.900	$822.418	$822.418

ITEM	DESCRIP BIENES	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	QUIMITRONICA		SCIENTIFICT PRODUCTS		PROFINAS		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO+ IVA	VALOR TOTAL + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL PROMEDIO (IVA INCLUIDO)
	PAQUETE X 100 UNIDADES										
10	PUNTAS PD TIPPSII 10 ML. DESCPLAZAMIENTO DIRECTO. 20° C "EX" X PAQUETE X 100 UNIDADES	1	PAQUETE X 100	$912.730	$912.730	$645.826	$645.826	$666.400	$666.400	$741.652	$741.652
11	PUNTAS PD TIPPSII 5 ML DESCPLAZAMIENTO DIRECTO. 20° C "EX" X PAQUETE X 100 UNIDADES	1	PAQUETE X 100	$912.730	$912.730	$645.826	$645.826	$666.400	$666.400	$741.652	$741.652
12	VASOS DE PRECIPITADOS DE VIDRIO EN BOROSILICATO CON BOQUILLA, CAPACIDAD 50 ML, GRADUACIONES EN BLANCO Y PUNTO DE ROTULACION.	5	UNIDAD	$5.950	$29.750	$11.424	$57.120	$18.802	$94.010	$12.059	$60.293
13	JABON LIQUIDO ALCALINO CONCENTRADO EXENTO DE FOSFATOS. PARA LAVADO DE MATERIAL DE LABORATORIO, DENSIDAD (20 °C/4 °C) 1,05 – 1,09, AGENTE SECUESTRARTE, CONTENIDO ALCALIMETRICO 8,5 – 10,0 %), ALCALIS LIBRES COMO NAOH 1,5-2,5%	6	BOTELLA X 5 L	$182.070	$1.092.420	-	-	$827.050	$4.962.300	$504.560	$3.027.360
14	PROBETA DE 25 ML CLASE A, FABRICADA EN VIDRIO BOROSILICATO 3-3	3	UNIDAD	$114.240	$342.720	$127.485	$382.454	$101.150	$303.450	$114.292	$342.875
15	PROBETA GRADUADA CLASE A DE VIDRIO, CON BASE HEXAGONAL EN PLASTICO, CON CERTIFICADO POR	4	UNIDAD	$60.690	$242.760	$54.264	$217.056	$109.480	$437.920	$74.811	$299.245

ITEM	DESCRIP BIENES	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	QUIMITRONICA		SCIENTIFICT PRODUCTS		PROFINAS		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO+ IVA	VALOR TOTAL + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL PROMEDIO (IVA INCLUIDO)
	LOTE. CAPACIDAD 50 ML. (0.50).										
16	PROBETA GRADUADA FABRICADA EN PMP, FORMA ALTA, CLASE A DE-M, VOLUMEN 500 ML-5 ML, GRAD. AZUL X UND	12	UNIDAD	$298.690	$3.584.280	$128.520	$1.542.240	$116.620	$1.399.440	$181.277	$2.175.320
17	PROBETAS CILINDRICA CAPACIDAD 1000 ML - CILINDRO DE MEDICION POLIPROPILENO, FORMA ALTA, CLASE A, CALIBRADO PARA CONTENER (TC, IN), BASE PLASTICA HEXAGONAL, CON PICO, MARCAS DE GRADUACIONES Y DE TIMBRE EN LAS PRINCIPALES GRADUACIONES EN ALTO RELIEVE.	3	UNIDAD	$103.530	$310.590	$185.640	$556.920	$279.650	$838.950	$189.607	$568.820
18	PROBETAS CILINDRICA CAPACIDAD 250 ML - CILINDRO DE MEDICION POLIPROPILENO, FORMA ALTA, CLASE A, CALIBRADO PARA CONTENER (TC, IN), BASE DE PLASTICA HEXAGONAL, CON PICO, MARCAS DE GRADUACIONES Y TIMBRE EN LAS PRINCIPALES GRADUACIONES EN ALTO RELIEVE	2	UNIDAD	$41.650	$83.300	$85.680	$171.360	$89.250	$178.500	$72.193	$144.387

GRUPO N.2

ITEM	DESCRIP BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LAB INSTRUMENTS SAS		SEA SCIENCE GROUP		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO PROMEDIO (IVA INCLUIDO)	VALOR UNITARIO PROMEDIO (IVA INCLUIDO)	VALOR UNITARIO PROMEDIO (IVA INCLUIDO)	VALOR UNITARIO PROMEDIO (IVA INCLUIDO)	VALOR UNITARIO PROMEDIO (IVA INCLUIDO)	VALOR UNITARIO PROMEDIO (IVA INCLUIDO)
1	TUBO DE COMBUSTION ALTO CONTENIDO DE SALES, REFERENCIA 638-42076-00 DE SHIMADZU	1	UNIDAD	$ 6.171.281	$ 6.171.281	$ 6.242.600	$ 6.242.600	$ 6.206.941	$ 6.206.941
2	ADSORBEDOR/DEPURADOR DE CO2 CON CAL SODADA. TOC	1	FRASCO X 500 ML	$ 743.750	$ 743.750	$ 753.200	$ 753.200	$ 748.475	$ 748.475